

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, en autos: "MARKS, CARLOS LINCOLN c/ LAMANUZZI, RICARDO HORACIO W. y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ 21-01603624-9, se hace saber que se ha dictado el Auto Nro. 186 de fecha 28 de julio de 2022, cuya parte resolutive se transcribe: "Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación y revocar la resolución N° 1700 del 09/12/2020, rechazando el incidente de caducidad. 2. Imponer las costas a la vencida. 3. Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia por esta cuestión. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 332/2021, CUIJ: 21-01603624-9)". Firmado: Dres. Ariza, Kvasina y Cifré. Dra. Silvina Alicia Cescato (Secretaria).Secretaria 12 de septiembre de 2022.

\$ 40 485210 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del Sr. José Gilberto Flores, DNI 12.282.654 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: "ALVAREZ MARCELO SERGIO c/ FLORES JOSE GILBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04075164-2. Dr. German Battistoni (Prosecretaria). Rosario, de setiembre de 2022.

S/C 485263 Sep. 20 Sep. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2a Nom. de Rosario y en autos; ROBLES ARANCIBIA, ROMINA PAOLA Y OTROS c/ GUTIERREZ, ALFREDO DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11877771-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28/07/2022 Atento que el demandado Gutiérrez, Alfredo Dario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 202, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese Por Edictos. Como lo solicita. Fdo Dr. Edgardo Bonomelli (juez) Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez

\$ 40 485208 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante Edictos que se la ha declarado rebelde por decaído el derecho dejado de usar, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/ MONSALUO DARIO FABIAN y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11625934-3, Rosario, 01/08/2022. N° 1146RESUELVO: Declarar Rebelde A Laura Elizabeth Tome y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, de Septiembre de 2022. Maria Florencia Netri, secretaria.

\$ 40 485209 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Marino Novelli, en los autos caratulados: "PAREDES, GUSTAVO ARIEL c/ SANCHEZ, JONATAN ALEXIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte CUIJ Nro.21-00205468-7, se hace saber que según decreto de fecha 01/08/2022, atento no haber comparecido a estar a derecho el Sr. Jonatan Alexis Sánchez (DNI Nro. 36.623.589), es declarado rebelde. Secretaría, 08 de septiembre de 2022.

\$ 40 485219 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/ Daños Y Perjuicios CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 03 de Julio de 2020 Hágase Saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza Y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Zanelli Norberto Adrián y aseguradora denunciada La Nueva Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB 325 DZ, Hospital Provincial de Rosario, MPA, Sideat como lo solicita. Concédase al actor Sr. Flores Luisa Rozana DNI N° 25.799.066, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley

12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). "Rosario, 29 de Junio de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Zanelli Norberto Adrián a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. "Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

\$ 60 485322 Sep. 20 Sep. 22

Por Disposición del Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual De La Segunda Nominación De Rosario, se cita, llama y emplaza a la Sra. Luciana Schumacher para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "AGUILAR, RAMÓN ALFREDO c/ SCHUMACHER, LUCIANA Y OTROS s/ Daños y Juicios" (CUIJ N° 21-11886735-9) En Tramite Ante El Referido Tribunal. Lo Que Se Publica A Sus Efectos En El BOLETIN OFICIAL de Rosario, 13 de Septiembre De 2022. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria)

\$ 40 485271 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados: BURRANI, LARA MELANI Y OTROS c/ LOPEZ, RAUL MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-11885859-7) secretaría N° 2 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 01 de septiembre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado López Raúl Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C. P.C. Fdo. Dr. Bitetti (Secretario). Dra. Entrocasi (Jueza de trámite). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

\$ 40 485215 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los

pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscripta al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Julieta Cusumano. Domicilio donde se realizaran las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

\$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: CIRCULO DE PRENSA ROSARIO s/ Concurso preventivo - hoy quiebra" (CUIJ 21-01312360-5 / Expte. 1300/2005) se ha presentado el proyecto de distribución complementario en fecha 24/08/2022 (escrito cargo N° 953/12022), el que se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Por auto N° 835 de fecha 24/08/2022, se han regulado los honorarios del síndico, CP Juan Carlos Romagnoli y de su letrado patrocinante Sebastián Farina en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), a compartir en un 60% y 40% respectivamente, con más el IVA si correspondiere. Por 2 días. Sin Cargo. Rosario 06/09/2022. Dra. Maria José Casas, secretaria.

S/C 485206 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, y dentro de los autos caratulados: CHOQUE, MARIELA MELANIA s/ Modificación De Apellido CUIJ 21-02959213-3, se hace saber el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Acompañe la documental fundante en original para su agregación a las actuaciones. Concurran los testigos por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Dése intervención a Fiscalía y a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fines de que informen si sobre la actora pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en contra del promotor de autos, y/o juicios promovidos en su contra; al Ministerio Público de la Acusación (regional Rosario) y a la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia para que informen respecto persecución penal o imputación seguidas contra la postulante; y al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que se sirvan informar sobre los condena penal que pese sobre la actora. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb Jueza. Dr Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 485261 Sep. 20 Sep. 21

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/ DELFINO, BETIANA s/ juicio ejecutivo" - CUIJ 21-02925449-1 EXPTE. 925/2019 - se ha dictado sentencia respecto de la Sra. Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, que resuelve: "Tomo 105 Folio 439 N° 1156. Rosario, 01/09/2022, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, hasta tanto Fideicomiso Financiero se haga íntegro el cobro de la suma \$46.741,70 con los intereses fij,4os en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) . Rosario, Septiembre de 2022.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 485299 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta (15ª) Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES MARIA RAMOS DE s/ Usucapión- Expte. N° 889/1982 CUIJ 21-015703489" se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución; "Nº 408 Rosario, 01 de Marzo de 2017. VISTOS;... Y CONSIDERANDO;... Por lo tanto, y habiéndose cumplido a criterio del suscripto los requisitos establecidos en el art. 24 de la Ley 14.159 y reforma Decreto Ley 5756158, Arts.3947, 3848, 4015, 4016 sptes. Y concordantes del Código Civil, FALLO: 1) Declarando operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de la actora Sra. Maria Ramos

De Torres, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado y demás adherido al suelo, en la Sección 15, manzana Nro. 18, Gráfico Nro. 24, del plano oficial de dicha ciudad, compuesto de 8,66 in. en sus lados SE y NO, lindando respectivamente con calle Juan José Paso y Suc. Pedro Pablo Torres, y 21,65 m. en sus lados NE y SO, lindando con Antonio Carn paz y Enrique Franco respectivamente. Encierra una superficie total de Ciento Ochenta Y Siete Metros Cuarenta Y Nueve Centímetros Cuadrados Y fundamentalmente está ubicado a los 84,73 m. al N.E. De la esquina formada por las calles Mariano Cabral y Juan José Paso, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro. 317509, conforme plano 23265/1927, sin perjuicio de terceros. 2) Tener por producida la adquisición del derecho real de propiedad desde el 15 de Agosto de 2003 (Art. 1905 del CCyC.). 3) Oficiarse al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. 4) Imponer las costas del presente proceso al actor. Insértese y hágase saber.- autos: TORRES MARIA RAMOS DE s/ Usucapión Expte. N° 889/1982).- Firmado; Dr. Carlos Cardierno Juez-Dra. María Eugenia Sapei-Secretaria. Rosario, Agosto de 2022.

\$ 130 485310 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Rosario, dentro de los autos caratulados: ANGELOZZI, VIVIANA ANA MARIEL Y OTROS c/ BOZZO, HUGO DOMINGO Y OTROS s/ Escrituración CUIJ: 21029346728, se ha resuelto: 22 de Abril de 2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria y Dra. Silvia A. Cicuto Juez.- Y Otro: Rosario, 31 de Agosto de 2022 Previo, atento las constancias de autos, acredítese notificación por edictos del primer decreto de trámite de fecha 22/04/2021 Dra Daniela A Jaime Secretaria.

\$ 105 485177 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señor Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: GAMALERO PEDRO ANGEL s/Quiebra no comerciante, CUIJ 21-01093834-9 (Expte 788/1994) se ha ordenado publicar, el Auto N° 444 de fecha 06 de Septiembre de 2021 que reza: "Auto N° 444. Rosario, 6 de Septiembre de 2022: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra. (art. 231, último párrafo LCQ) - Publíquense edictos de ley. 2) Al levantamiento de la inhibición concursal, previamente deberá acreditarse la publicación de edictos ordenada en el punto anterior. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Autos: GAMALERO PEDRO ANGEL s/Quiebra no comerciante, CUIJ 21-01093834-9 (Expte. 788/1994. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, Septiembre de 2022.

S/C 485283 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: INDISA S.A. c/ CARBAJALES, JULIA ELENA s/ Cobro De Pesos” CUIJ 21-12640367-1. Expediente N° 229/2022 se ha ordenado notificar la rebeldía de la demandada Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° DNI N° 18.094.179, por edictos que se publicarán dos días: Rosario, 03 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos.” Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$ 40 485196 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado que el demandado Joaquín Alejandro Mujica no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados “VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/ MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-12628033-2 “.- Dra. M. Barro Rosario, 2022.Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 40 485320 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: “Nro. 942. Rosario, 31/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 459.053,65. Insértese y hágase saber.-” Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ Apremio” CUIJ: 21-02903864-0.Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 40 485213 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral Distrito n° 16, de la ciudad de Rosario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes cónyuges en primeras nupcias; ANGELA MAGDALENA BURATOVICH, DNI 0.902.338, quien falleció en la localidad Chovet, provincia de Santa Fe, el día 09 de julio de 2008y CARLOS JULIO IANNUCI DNI 6098636, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 23 de Agosto del año, para que en termino de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: BURATOVICH, ANGELA MAGDALENA Y IANUCCI CARLOS JULIO s/ Sucesiones - Insc. Tardías-Sumarías- Volunt., CUIJ N° 21-26421484-7, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 14a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALARCON, NESTOR VIRGILIO s/ Sucesiones-Insc. Tardías - Sumarias Volunt. , CUIJ: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan interés respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. Nestor Virgilio Alarcon, D.N.I. Nro. 38.900.611, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acción .que expresa, que tramitará !P' la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro e los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiese al Registro 1General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiese a la Jefatura de Policía - Unidad Regional U a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariado bajo el nombre de Alarcon Nestor Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Oficiese al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrecida prueba, téngase pr4sente. Fecho, dése vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal." Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria) Marcelo Quaglia (Juez). El presente edicto s publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.Rosario 28 de Julio de 2022.

S/C 482935 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, y en autos: VALL PENELOPE CAROLINA Y OTROS s/Sumaria; Expte. N° 21-02948228-1 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que S LUCO ARAYA KRISHNA NARAYANA DNO 93.962.353 y VALL PENELOPE CAROLINA DNI 39.122.820 han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad ALEJANDRA VALL DNI 58.971.405 quedando CUYEN ALMENDRA LUCO VALL. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.Dra Rocci En Suplencia.

\$ 45 483046 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Victor Renzone (DNI 6.063.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RENZONE, OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957748-7

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN CARLOS CELA D.N.I. 13.060.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELA, RUBEN CARLOS S/ SUCESORIO cuij 21-02958173-5.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO BASUALDO D.N.I. 16.880.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASUALDO, ATILIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02953321-8

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Fernandez (DNI 6.046.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945733-3.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Pileci (DNI 93.640.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PILECI, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951258-9.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ERNESTO ALMAGRO D.N.I. 8.048.596 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMAGRO, RUBEN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02927045-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ADOLFO ABDALA L.E. 6.018.369 y de SOLEDAD GLADIS ESCOBARES D.N.I. 7.573.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABDALA, ANTONIO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959069-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. ERNAN PRADA (D.N.I.. 14.799.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADA, ENRIQUE ERNAN S/ SUCESORIO - 21-02960190-6" .

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ADOLFO ABDALA L.E. 6.018.369 y de SOLEDAD GLADIS ESCOBARES D.N.I. 7.573.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABDALA, ANTONIO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959069-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDIO SAUCEDO (D.N.I.. 5.015.309) y PABLA OJEDA (DNI 1.204.250), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAUCEDO, ELIDIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959084-9" .Rosario, .-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN LUIS DIAZ D.N.I. 6.069.824 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, RUBEN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947158-1).- SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D´ARCO, MARTA OFELIA S/ SUCESORIO - VACANTE" (CUIJ 21-02955945-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, gratuitos atento haber sido iniciados por el Ministerio de Educación por presunta herencia vacante. - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARAONI, MARIA ROSA (D.N.I. 4.987.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARAONI, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959643-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Milanese (DNI 93.165.585) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANESE EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-01625328-3.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PANVINI, ELENA NORMA (D.N.I. 3.003.534), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANVINI, ELENA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02915024-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TURRISI, NILDA OLGA (D.N.I. 4.096.221), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURRISI, NILDA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955137-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTTATO, ESTELA ADELINA (D.N.I. 10.624.679), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTTATO, ESTELA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959321-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ARGENTINA CARO (D.N.I.. 4.771.562), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CARO BLANCA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959959-6" . Rosario, .-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA DELIA PARODI (D.N.I.. 2.991.482), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARODI, NILDA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958269-3" .Rosario, .-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR CARLOS CRAVERO (D.N.I.. 6.301.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRAVERO, HECTOR CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02953952-6" . Rosario, .-

\$ 45 Sep. 20

or disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMINDA ETEL PIGNATARO (D.N.I.. 3.026.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIGNATARO, HERMINDA ETEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959914-6" .Rosario,

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARGUCCIO (D.N.I.. 6.017.118) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARGUCCIO, ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-02960154-9" .Rosario, .-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ATILIO LOPEZ (DNI 5.963.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949710-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 20

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIONISIO RODRIGUEZ (DNI 2.077.690) y ENRIQUETA GAMARRA (DNI 5.353.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONISIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957745-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 20

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE BRUNO D.N.I. 5.985.242 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959606-6. Fdo.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, CARMEN JOSEFA D.N.I. 93.164.249 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:FERNANDEZ, CARMEN JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956986-7. Fdo.

\$ 45 Sep. 20

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a Enrique Oderda Y/O Pedro Bartolome Oderda Y/O Elisa Oderda Y/O Teresa Oderda Y/O Elena Elisa Oderda Y/O Orosman Jorge Oderda Y/O Sara Pilar Oderda Y/O Jorge Oscar Oderda Y/O Hernan Norberto Domingo Oderda Y/O Pedro Luis Oderda Y Pachiega Y/O Osbaldo Felipe Oderda Y Pachiega Y/O Ada Iris Oderda Y Pachiega Y/O Juan Jose Oderda Y Pachiega Y/O Mariana Jaureguizar y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano Nro. 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana Nro. 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano N° 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708vlta. N° 39.755, Tomo 159 Folio 64 N° 71.508, Tomo 214 Folio 404 N° 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la P11. Nro. 17-2200-381875/8002, P11 Nro. 17-22-00-381875/8003, P11 Nro. 17-22-00-381875/8005 y P11 Nro. 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/ JUICIOS ORDINARIOS” (CUIJ 2126420224-5), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de agosto 2022.

\$ 52,50 485187 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. juez de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados GIAMPAOLI FLORINDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421505-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Florindo Giampaoli, titular

del DNI N° 06.116.736, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat. Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat en autos: SEGURADO MARIA LUISA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (Expte. N° 21-26420760-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Segurado, Maria Luisa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y tablero del tribunal. Firmat, Marzo de 2022. Fdo: Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de distrito N° 16 en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat. Secretaria del autorizante, en los mitos caratulados LOPEZ CESAR FIDEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26420826-9. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don López Cesar Fidel para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo: Dra. Laura M Barco (jueza). Dr. Dario Loto (secretario).

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primero Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo de la Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ghergo, Teresa, L.C. N° 7.588.873 para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GHERGO, TERESA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26421454-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Balbina González, D.N.I. N° 4.133.997, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: GONZÁLEZ ANTONIA BALBINA s/Sucesorio, CUIJ 21-26421524-9. Firmat.

\$ 45 Set. 20

CASILDA

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165 que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUI DE CASILDA LTDA c/BRAVO MATIAS Y OTROS s/Demanda Ejecutiva” CUIJ 21-23290612-7, se ha iniciado juicio ejecutivo en su contra y que se la cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Virginia Giani. (Secretaria).

\$ 50 485189 Sep. 20

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: “Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Al pto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Por interpuesta excepción de falta de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: “OLMEDO

JAQUELINA MARISEL c/ Sucesores de ACEVEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios” CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrese traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 52,50 485293 Sep. 20 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: “DENIS, Natalia c/ GARAY DAMIÁN s/Alimentos CUIJ n° 21-23856284-5, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706 se ha decretado lo siguiente San Lorenzo, 27 de Agosto de 2021 Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Agréguese el sellado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo 17677: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Atento a lo dispuesto por la Ley N° 13151, Decreto N° 1612 del 2 de junio de 2014 previo a todo trámite acompañe acta de finalización de procedimiento de mediación. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Dése intervención y córrese vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Una vez superada la situación de aislamiento obligatorio deberá acompañar las partidas de nacimiento originales y/o legalizadas.” Fdo Marcelo Escola, Juez, Soledad Cassin, Prosecretaria. Resolución alimentos T° 71 F0488 N° 2097 San Lorenzo, 9/09/2021. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de Franco Ian Garay a cargo del progenitor Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706, en el equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$ 15.000, extensible al SAC, obra social, indemnizaciones, 50% de gastos extraordinarios y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizada, bajo apercibimiento de multa a razón de \$ 500 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de éste Tribunal. A los fines del artículo 3 de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4to. de la misma que dice: “Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito

a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser suma fija se actualizará en un 35% anual. 2) Oficiése a la empleadora transcribiendo el artículo 551 del Código Civil y Comercial. 3) Costas al alimentante. Regular los honorarios de la Dra. Laura Cosenza en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL Cuatrocientos Dieciséis Con Seis Centavos (\$ 48.416,06), equivalentes a la cantidad de Siete unidades jus (artículo 8 inciso g) de la ley 6767 y su modificatoria). Los honorarios deben ser cancelados dentro del término de treinta días a partir que quede firme la presente, para el caso de incumplimiento y por aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, se aplicará el interés moratorio del 12% anual. 4) Líbrese oficio a la empleadora para que remita copia de los recibos de haberes del accionado desde el mes de enero de 2021 a la fecha. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo nro. 18412: Atento lo informado por el RENAPER, la empleadora del demandado y el Oficial Notificador en la cédula de fs. 36137, notifíquese al demandado por edictos como peticiona. Fdo, Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 655,26 485104 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS el GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal (CUIJ 21-25440193-2) se ha resuelto: T° 91 F° 156 N° 948. San Lorenzo, 08 de Julio de 2022. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el profesional interviniente con la constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dése copia y hágase saber. San Lorenzo.

\$ 33 485221 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Merciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34. estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato

diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuestos sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "...correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcriptos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dése copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 485133 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secre tarjo que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de la partidas de impuesto Inmobiliario, N° 15110021162400004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLOUD Y CIA S.R.L., por el 1 término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester, a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)".- T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMJNTSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto L Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcriptos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por

interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dése copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)”.- San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302: hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello entro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales API” (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 485135 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PERALTA MARIA BELEN y Otros c/IRIEL JULIO CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25383810-5) se ha ordenado: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 26/08/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485223 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VITALE HECTOR ANTONIO c/PAZ WALTER MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25385713-4) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 23/09/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485226 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Cerealplan S.A. en su carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 150300-200332-0001-49 150300-200332-0003-2, 150300-200332-0005-0, 150300-200332-0014-8 y 150300-200332-0015-7, por el término de ocho días y bajo apercibimientos que si en dicho lapso no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Todo ello, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CEREALPLAN S.A.

s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-25438881-2). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 73 CPCC de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Junio de 2022. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.

S/C 485136 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil de la 1ª nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: PENNA IRMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25440528-8, cita, llama y herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Irma Maria Penna, DNI Nº 6.009.793 con último domicilio en Lisandro 101 de Aldao, en fecha 23 de septiembre del 2020, para que comparezcan a hacer valer dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal, a sus efectos. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. Nardi Arminda Venardina, DNI Nº 2.392.993 y Sr. Rodríguez Dalmiro Venancio, DNI Nº 6.190.667, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: NARDI ARMINDA VENARDINA y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25441259-6. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez; Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FEDERICI ELIDA ADELINA, DNI 2.512.980 y SPANGUERO ANTONIO MIGUEL , DNI 6.174.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FEDERICI ELIDA ADELINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-25441087-7). Fdo. Secretaria. San Lorenzo,

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "BONFIETTI, RAMON ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25440908-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón

Rolando BONFIETTI, DNI 6.186.018, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, septiembre de 2022. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Sep. 20

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/SOLARI, ROMAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-23483396-8, se ha dictado la providencia que dice: Villa Constitución, 12 de abril de 2022. Agréguese. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCyC). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, de Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

\$ 33 485242 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N114 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MELGAREJO CESAR ARIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484588-5. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 485241 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484783-7. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele

representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 485239 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución — Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza, Secretaría del autorizante, dentro de los caratulados: SPILJ, SANDRA ESTER c/MARCIALI, BEATRIZ OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. CUIJ N° 21-25657316-1, se cita y emplaza a los herederos de doña María Cristina Marciali - L.C. 4.796.836 - en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho, publicándose dichos edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 40 485269 Set. 20 Set. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Sarmiento y San Martín, a 30.00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompañese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la

Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiése a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Bournot - Secretario.

\$ 52,50 485330 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretario Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Cristina Isabel Rolando, L.C. Nº 5.858.740, de nacionalidad argentina, con último domicilio calle Belgrano Nº 1060 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, hijo, de don José Rolando y doña Juana Sachetto, nacido en Provincia de Santa Fe, en fecha 23 de Agosto de 1929, fallecimiento ocurrido en Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, en fecha 31 de Diciembre de 2019, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ROLANDO ISABEL CRISTINA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ Nº 21-24618275-9 Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022. Secretario Dr. A. Walter Bournot.

\$ 45 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretario Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ricardo Raúl Paz, D.N.I. Nº 14.354.577, de nacionalidad argentino, con último domicilio calle Rivadavia Nº 506 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, hijo, de don Norberto Ramón Paz y doña María Ubaldina Barrionuevo, nacido en Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Abril de 1961, fallecimiento ocurrido en Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, en fecha 10 de Febrero de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PAZ RICARDO RAUL s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-24618379-9 Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 12 de Agosto de 2022. Secretario Dr. A. Walter Bournot.

\$ 45 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA

Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini -Juez-, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PROFETA NICOLAS D.N.I Nº 03.859.176 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PROFETA NICOLAS S/SUCESORIO (RECONSTRUCCION AL SOLO EFECTO DE POSIBILITAR LA CARGA DE ESCRITOS)" (CUIJ 21-24479311-5).- Venado Tuerto, de 2022.- Secretaría del Autorizante.-

\$ 45 Sep. 20
